

ANEXO IV

PUBLICIDAD DE LA COFINANCIACIÓN COMUNITARIA

Deberes de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de estas bases reguladoras:

Al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, en relación con la publicidad de la financiación deben cumplir los deberes de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollen las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas o electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones de prensa, certificados etc.) se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión Europea
- Junto al emblema, el texto "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

Todos los carteles y placas deberán colocarse en un lugar bien visible de acceso al público.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

